CONTRATO ABIERTO SEN Nº 11 /2014
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 13/2014 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre, Secretaria de Emergencia Nacional domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Joaquín D. Roa Burgos, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Pública S.A.**, domiciliada en Yegros 615 e/ Azara de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Claudia Patricia Gargano, con Cédula de Identidad N° 6.942.335, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPOGANDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las *partes, con relación a la Contratación del "Servicio de Publicidad y Propaganda" para la* Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional

Pública s.a

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	001	0	0	260	10	01	99	Gs.40.000.000
2015	02	001	0	0	260	10	01	99	Gs.40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.428

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual N° 13/2014 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 326/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Fecha:
CD N° 13/2014

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item*	**Código Catalogo ***	**Descripción del Servicio ***	**Unidad de Medida ***	**Presentación**	**Cantidad***	**Diario ABC Color**	**Diario Ultima Hora**	**Diario La Nación**
						Precio *unitario (IVA incluido)* **	**Precio *unitario (IVA incluido)*** **	**Precio *unitario (IVA incluido)*** **
1-	821015 04-002	Publicación en periódico- Publicación de Convocatoria para llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), por el Ejercicio Fiscal 2014 y 2015, medida 2 x 15, blanco y negro, paginas indeterminadas, por cada día de publicación. (Lunes a Sábado).	Unidad	Evento	1	1.188.450	788.664	725.070
2	821015 04-002	Publicación en periódico- Publicación de Convocatoria para llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), por el Ejercicio Fiscal 2014 y 2015, medida 2 x 15, blanco y negro, paginas indeterminadas, por cada día de publicación. (Domingo).	Unidad	Evento	1	969.000	457.677	386.704
3-	821015 04-002	Publicación de exequias sin fotos, 7 Líneas, por día.	Unidad	Evento	1	8	8	6

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

4-	821015 04-002	Publicación de exequias con fotos, 7 Líneas, por día.	Unidad	Evento	1	9	9	6
5-	821015 04-002	Publicaciones Varias – Publicación en periódico: Publicación en blanco y negro, formato centímetro por columna, página indeterminada por cada día de publicación. (Lunes a Sábado).	Unidad	Evento	1	41.700	27.251	24.169
6-	821015 04-002	Publicaciones Varias – Publicación en periódico: Publicación en blanco y negro, formato centímetro por columna, página indeterminada por cada día de publicación. (Domingo).	Unidad	Evento	1	46.512	25.172	20.946
7-	821015 04-002	Publicación en Periódico: Espacio Reservado blanco y negro, formato centímetro por columna. (Lunes a Sábado).	Unidad	Evento	1	52.842	48.885	40.786
8-	821015 04-002	Publicación en Periódico: Espacio Reservado blanco y negro, formato centímetro por columna. (Domingo).	Unidad	Evento	1	81.861	33.386	12.550

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto mínimo será de Gs. 40.000.000 (Guaraníes, Cuarenta millones) y el monto máximo de la contratación no podrá exceder la suma de Gs.80.000.000 (Guaraníes, Ochenta millones), incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Convocante. En consecuencia El Proveedor no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Pública

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio se realizará a partir del día siguiente a la emisión de la Nota de Pedido expedida por *la Convocante. Los servicios se realizaran de acuerdo a las necesidades de la Institución,* teniendo en cuenta los eventos a llevarse a cabo.

Esta orden de servicios se hará efectiva a través de una nota de pedido u orden de servicio de acuerdo a la necesidad de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) hasta cubrir la totalidad del presente contrato.

En el caso que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no repare los Servicios rechazados, en el perentorio plazo de 1 (uno) día, contado desde la fecha de reclamo hecha por la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Datos de la Contratación. (DDLC).

JOAQUIN DANIEL ROA BURGOS
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, el mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizado será la de AVENIMIENTO, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 15 de Julio del año 2014.-

Señora Claudia Patricia Gargano
Empresa: Pública S.A.

pública s.a.

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARÍA EJECUTIVA · Presidencia de la República · TEKOJOJA